

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.- LUGAR, FECHAS Y HORARIOS

Spannabis Barcelona tendrá lugar en **Fira de Cornellà**, Cornellà de Llobregat, Barcelona, los días 15, 16 y 17 de Marzo de 2019.

	HORARIO APERTURA PUERTAS	ACCESO	LOCALIZACIÓN
EXPOSITORES	10:00 – 21:00 h.	Calle Tirso de Molina, 34 (Puerta 5)	Ver localización
VISITANTES, PROFESIONALES E INVITACIONES	Viernes y sábado: 11:00 – 20:30 h. Domingo: 11:00 – 20:00 h.	Avenida de la Fama s/n. (Entrada principal)	Ver localización

Con la acreditación de expositor se podrá acceder al recinto tanto por la Puerta 5 como por la entrada principal, limitándose a los horarios de apertura de puertas establecidos. Con la acreditación de visitante, profesional o invitado se podrá acceder al recinto EXCLUSIVAMENTE por la Entrada principal.

2.- ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN

Para participar en la 16ª edición de Spannabis Barcelona, la empresa contratante deberá remitir a la Organización el formulario de **SOLICITUD de PARTICIPACIÓN**, debidamente cumplimentado y firmado por una persona con poder e identificada por la empresa solicitante. Una vez recibida dicha solicitud, la Organización emite una proforma contra la cual la empresa expositora debe abonar el 60% del total y remitir el **justificante de transferencia bancaria**, a favor de **Feria del Cádiz S.L.** El 40% restante deberá ser abonado antes del 8 de febrero de 2019. Quedará sin efecto la condición de expositor y revocada la cesión de espacio si antes del **8 de febrero de 2019** no se ha satisfecho la totalidad del importe.

La totalidad del stand se facturará a nombre de una única entidad fiscal (empresa titular del stand).

El subarrendamiento de stands entre empresas queda totalmente prohibido. Si es detectada alguna práctica en esta línea, será inhabilitada la participación de ambas empresas en el evento.

La Organización se reserva el derecho de modificar la superficie y/o emplazamiento asignado si las circunstancias lo exigen y sin que se derive indemnización ni compensación alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho.

En caso de anulación parcial o total, se facturarán gastos de anulación como sigue:

- 51 días o más previos: sin cargos
- 50 días previos o menos: 50% de cargos
- 30 días previos o menos: 100% de cargos

Los servicios contratados deberán abonarse, según las condiciones estipuladas, antes del inicio de la feria y respetando los plazos habilitados para ello. La Organización se reserva el derecho de retener las mercancías expuestas por impago de alguna factura.

3.- ACREDITACIONES DE EXPOSITOR E INVITACIONES

3.1.- ACREDITACIONES DE EXPOSITOR

La Organización pone a disposición de las empresas expositoras varias acreditaciones de expositor para acreditar al personal que trabaje en el stand. Estas acreditaciones podrán ser solicitadas a través de un formulario online que la Organización enviará por mail a partir del 1 de enero de 2019.

Se proporcionará una media de **1 acreditación de expositor por cada 2m² de superficie** del stand para stands de menos de 30m². Para stands de medidas superiores a 30m², consultar con la organización.

Ejemplo: A un stand de 18m² le corresponde un máximo de 9 acreditaciones de expositor.

Una vez haya llegado al límite de acreditaciones establecido, el expositor podrá adquirir acreditaciones de expositor extra a **40€/unidad** hasta el **18 de febrero de 2019**.

REQUISITOS DEL PERSONAL – EXPOSITORES:

Mediante el contrato firmado, el Expositor declara de manera responsable que asegura cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los términos que rigen las condiciones de participación en la feria y declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y/o laborales para contratar con la feria, así como al corriente de las obligaciones fiscales y laborales del personal que componga el stand y su compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto por las autoridades competentes.

La empresa organizadora se exime de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del expositor, debiendo responder el Expositor directamente de las posibles sanciones y, en caso de verse afectado el Organizador, se reserva éste el derecho de repetir contra el contratante en reclamación de cuantas acciones en derecho haya lugar para el abono de las sanciones económicas así como intereses y costas pertinentes, de conformidad con la legislación vigente.

Documentos a presentar según el tipo de contratación:

- **Trabajadores en nómina y/o autónomos:** La empresa expositora deberá cumplimentar, firmar y sellar debidamente el siguiente documento: *Declaración trabajadores* ([DESCARGAR](#)).
- **Trabajadores eventuales para el certamen, incluyendo azafat@s:** La empresa expositora deberá enviar a la organización las altas en la Seguridad Social.

No se podrá acreditar a ninguna persona que no haya enviado la correspondiente documentación. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la empresa expositora asume íntegramente la responsabilidad solidaria/subsidiaria de dicho incumplimiento, debiendo abonar a la empresa organizadora la correspondiente multa.

Toda empresa debe cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deben adoptar las medidas oportunas para su cumplimiento y el de los trabajadores.

3.2.- INVITACIONES

La Organización pone a disposición exclusiva de las empresas expositoras **10 invitaciones/stand** para que puedan atender a sus clientes y proveedores con motivo de la feria. Estas invitaciones son de un solo acceso y son válidas para cualquier día. Serán enviadas por correo electrónico quince días antes del inicio de la feria.

Si las empresas expositoras quieren acceder a más invitaciones adicionales, podrán adquirirlas a precio reducido de dos maneras:

1. Vía e-mail: solicitándolas a la organización entre el 1 de enero y el 18 de febrero de 2019.
2. En las oficinas de la organización de la feria durante toda la semana de montaje y feria.

En ambos casos, el precio unitario de cada invitación adicional de un día será de 14€, el precio del abono de 3 días será de 30€.

Nota: El precio en taquilla de las entradas tendrá un coste de 19€ para las entradas de un día y 45€ en caso del abono de tres días.

No se permite la entrada a menores de 18 años.

4.- RESTRICCIONES

Queda absolutamente prohibido fumar en cualquier espacio cerrado del recinto ferial. Por tanto, pedimos máxima colaboración por parte de todos los expositores para que se cumpla con la normativa vigente.

No se permitirá el uso de adhesivos fuera de los stands, y dentro de los mismos no deben dejar rastro, quedando a cargo del expositor/anunciante los gastos de su retirada/limpieza.

Ningún objeto, elemento publicitario o pieza de mobiliario podrá sobresalir de los límites de los stands; también las salidas de emergencias y pasillos han de quedar totalmente libres de publicidad.

En **Spannabis Barcelona 2019** no se podrá distribuir publicidad fuera del espacio contratado y delimitado como stand. Con el fin de preservar y cuidar nuestro Medio Ambiente, la Organización de **Spannabis** ha decidido aplicar esta normativa en todos sus eventos.

La Dirección de **Fira de Cornellá** podrá aplicar sanciones económicas a aquellas empresas que no respeten los espacios comunes, suelos y paredes.

Durante la feria tampoco estará permitido:

- Uso de productos inflamables, tóxicos o peligrosos.
- Producir humos, llamas, chispas, fuegos o altas temperaturas.
- Conectar equipos eléctricos en tomas no autorizadas.
- El uso de drones en las instalaciones.
-

Para evitar la contaminación acústica no **está permitido poner música y/o hacer cualquier tipo de actuación ruidosa** en las zonas de exposición exceptuando los stands de la plaza exterior. Por ello, no se permitirá la instalación de ningún equipo de sonido en el stand.

Queda prohibido cualquier acto promocional que pudiera poner en peligro la seguridad de los asistentes al evento (lanzar objetos, provocar avalanchas, disparar balines, flechas, etc).

Queda absolutamente prohibido exponer plantas de cannabis así como cualquier planta / sustancia no autorizada (ver listado en: http://www.spannabis.com/pdf/listado_sustancias_prohibidas.pdf).

Tampoco estará permitida la exposición, promoción y/o venta de ningún tipo de *legal highs* (más información en: <https://energycontrol.org/infodrogas/otras/racs-legal-highs-nuevas-sustancias-de-sintesis.html>).

NORMATIVA PRODUCTOS CON CBD

Según el criterio de AECOSAN (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición), el ente regulador de complementos alimenticios en España, el cannabidiol (CBD) no está entre las sustancias autorizadas por el Real Decreto RD1487/2009, relativo a los complementos alimenticios, ni en el Real Decreto RD 130/2018, que modifica el anterior, por lo que su uso en complementos alimenticios en España no está permitido.

Asimismo, el cannabidiol (CBD), a nivel de la Unión Europea, tiene la consideración de nuevo alimento no autorizado, por lo que no será admisible la aplicación del principio de reconocimiento mutuo a los productos mencionados anteriormente provenientes de terceros países de la Unión Europea. Esto será así hasta que el cannabidiol (CBD) esté autorizado como "nuevos alimentos", basándose en el Rgto. (UE) núm. 2015/2283. Esto no afectaría a los productos cosméticos, ya que no es competencia de AECOSAN.

Desde el punto de vista de las flores, aceites y extractos (incluidos e-liquids con cannabinoides), también son ilegales, ya que, aunque no contengan THC, son partes útiles de la planta fiscalizadas, separadas sin autorización de la AEMPS (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).

Si se produce alguna inspección, tanto por las autoridades como por el personal de Spannabis, y hay expuesto o a la venta alguno de estos productos, se procederá a la cancelación y cierre del stand.

Rogamos a nuestros clientes que actúen en consecuencia y no traigan a Spannabis estos productos, que no están regulados y están siendo confiscados en diferentes eventos y empresas.

5.- NORMATIVA DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Para el acceso al montaje / desmontaje toda persona deberá estar previamente acreditada por la organización con previo envío de listado del personal y de la siguiente documentación:

Empresas españolas:

Trabajadores en nómina: relación nominal actualizada (TC2).

Trabajadores autónomos: último recibo de la cuota de autónomos.

Trabajadores eventuales para el montaje/desmонтаje: las altas en la Seguridad Social.

Empresas no españolas:

Declaración trabajadores ([DESCARGAR](#)).

Toda empresa expositora con la modalidad **SOLO SUELO** contratada deberá enviarnos la siguiente documentación:

1. PLANOS específicos de planta (con secciones) y alzado debidamente acotados, así como breve descripción del sistema de montaje en cuanto a estabilidad y resistencia de dichos elementos con el fin de su aprobación específica.
**Stands con segunda planta: Planos debidamente sellados por el Colegio de Arquitectos.*
2. Nombre de la empresa montadora y listado de personas que trabajarán para ella con sus números de DNI.
3. Relación nominal de los trabajadores (TC2 actualizada) y/o último recibo de autónomos.
4. Nombre y teléfono de la persona responsable para coordinación en temas de PRL.
5. Actividades, puestos de trabajo que van a desarrollar y mencionar si alguno supone una actividad especialmente peligrosa.
6. Listado de vehículos o máquinas que utilizarán para sus trabajos.

5.1.- INFORMACIÓN Y NORMAS

- Los turnos de acceso y desalojo se asignarán en las oficinas de organización (puerta 5).
- Los días de validez de las acreditaciones de montadores son el martes 12, miércoles 13, jueves 14, lunes 18 y martes 19 de marzo de 2019.

HORARIO DE MONTAJE / ENTREGA MERCANCÍAS:

Martes 12 de marzo: 8:30h - 20:00h
Miércoles 13 de marzo: 08:30h - 22:00h
Jueves 14 de marzo: 8:30h - 24:00h

HORARIO DE DESMONTAJE / RECOGIDA MERCANCÍAS:

Domingo 17 de marzo: 20:30h – 24:00h
Lunes 18 de marzo: 08:30h - 20:00h
Martes 19 de marzo: 8:30h – 14:00h

- Está prohibida la entrada de vehículos al interior del recinto.
- La puerta de entrada/salida de mercancías, así como la plaza exterior, deben quedar despejadas una vez cargado o descargado el material.
- Los turnos de carga y descarga serán asignados por la organización.
- **Feria del Cádiz S.L.** no se hace responsable de daños o pérdidas del material de la empresa montadora.
- La Organización no manipulará ninguna mercancía que no esté debidamente empaquetada.
- Los almacenes son de uso exclusivo de los expositores y organizadores. Queda prohibido su uso para el material de la empresa montadora.
- La altura máxima autorizada de los stands dentro del pabellón varía según la zona. Rogamos contactar con la organización para obtener esta información en caso de necesitarla.
- La altura máxima autorizada de los stands dentro de las carpas es de: 4m en el perímetro y 6m en el resto. Consultar exactitud según la ubicación de vuestro stand.
- La carga máxima admisible en suelos de pabellón es de 2000 Kg/m².
- La carga máxima admisible en suelos de los Anexos (carpas) es de 400 Kg/m².

- En el interior de las carpas situadas en la plaza exterior del recinto (Anexos), no está permitida la circulación de ningún tipo de maquinaria NO autorizada por la organización.
- No está permitido colgar elementos de la estructura de las carpas.
- No está permitido dejar vehículos estacionados en la plaza exterior.

Requiere autorización expresa y previa de la Organización la realización excepcional de las siguientes tareas:

- Introducir productos inflamables, tóxicos o peligrosos.
 - Producir humos, llamas, chispas, fuegos o altas temperaturas.
- No se podrá conectar equipos eléctricos en tomas no autorizadas.
 - Para poder colgar cargas o trusses, de las estructuras del techo del edificio es preciso realizar previamente una solicitud a la organización para su aprobación. Los servicios de montaje de Rigging deberán ser contratados a la empresa asignada por la organización para garantizar la seguridad.
 - Procurar no derramar líquidos sobre el suelo de los pabellones (avisar inmediatamente a seguridad en el caso de derrame accidental).
 - La cinta adhesiva que se utilice para el pegado de moqueta, deberá ser de doble cara y no debe ocasionar daños ni dejar residuos en el pavimento de los edificios. El Departamento de Producción de Fira de Cornellá podrá rechazar una cinta que no sea adecuada.
 - Abstenerse de hacer agujeros en suelos, paredes del recinto ferial y/o en los paneles modulares de los stands.
 - En aquellos montajes en los que existan diferencias de cotas en tránsito, se deberá proceder a establecer la necesaria rampa de acceso de minusválidos.
 - Los trabajos de desmontaje no podrán empezar hasta que no se haya desalojado completamente la feria.
 - Al desmontaje, rogamos se lleven todo el material de desecho y no dejen ningún residuo. En caso de dejarlo, se cobrará la limpieza, desescombrado, reparación del daño, si lo hubiera, y peso del material desechado según las tarifas vigentes.

5.2.- SEGURIDAD

- Las empresas montadoras deberán cumplir todas las exigencias de la normativa referente a **Prevención de Riesgos Laborales**.
- La Organización podrá paralizar cualquier montaje donde observe un incumplimiento al respecto.
- Mantener pasillos y zonas de acceso y operación de los elementos de seguridad, tales como salidas de emergencia, mangueras, pulsadores y extintores, libres de todo obstáculo tanto en montaje y desmontaje como en evento.
- En caso de emergencia seguirán las instrucciones detalladas en el **Plan de Evacuación** que se entregará en mano en las oficinas de organización.
- El recinto procederá a suministrar alimentación eléctrica a los stands a lo largo del último día de montaje, una vez cumplidos los trámites y documentación exigidos.

6.- VIGILANCIA

La Organización se encarga del servicio de vigilancia general del recinto, tanto de día como de noche. No obstante la Organización declina toda responsabilidad por los daños y robos que puedan sufrir las instalaciones y mercancías expuestas.

El expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y de sus bienes expuestos durante las horas del certamen, así como durante el montaje y desmontaje.

Se recomienda a los expositores vigilar todavía con mayor atención sus pertenencias durante los periodos de montaje y desmontaje.

Los objetos de valor que puedan llevarse fácilmente, deberán cerrarse con llave durante la noche. Recordamos que se pueden contratar mobiliario y almacenes en los stands para dicho fin.

Si un expositor desea ocuparse por sí mismo de la vigilancia de su stand durante las noches de montaje y duración de la Feria, podrá contratar este servicio únicamente a través de la empresa organizadora.

7.- LIMPIEZA

La Organización cuidará de la limpieza general del recinto, quedando incluida la limpieza básica (zonas comunes, vaciado de papeleras), y siendo responsabilidad y a cargo del expositor la limpieza específica de su stand.

8.- SEGUROS

El **Seguro de Responsabilidad Civil** es obligatorio, quedando este incluido en la Contratación. Cobertura: 1.200.000 euros.

Aquellos expositores que lo deseen pueden ampliar las cantidades de cobertura especificándolo a la Organización, la cual procederá a ampliar la cobertura y facturar el importe correspondiente.

9.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de aplazar el certamen, siempre que circunstancias especiales así lo aconsejen o causas de fuerza mayor lo exijan. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

10.- PLIEGO CONTRACTUAL

Todos los expositores, por el hecho de firmar el contrato de participación en el certamen, aceptan las presentes **Condiciones de Participación**. Para todas las cuestiones que surgieran en la interpretación y aplicación de este Contrato, ambas partes se someten al Arbitraje de Equidad a que se refiere la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, al Tribunal Arbitral de Barcelona, obligándose a cumplir el laudo que se emita.

Para más información y otras consultas, contacten con la organización:

Feria del Cádiz S.L.
Tel.: +34 916 584 520
info@spannabis.com